

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-265. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

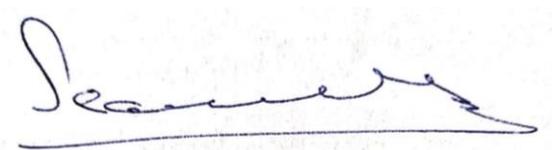
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El anterior oficio recibido de MIGRACION COLOMBIA donde informan que no pueden dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, se ordena incorporarlo al proceso y teniendo en cuenta lo allí informado, se dispone que se reenvíe el oficio al correo por ellos suministrado.

De otra parte, se debe agregar la respuesta emitida por el Banco de Bogotá, y en consecuencia se accede a la solicitud de información del monto o cuantía del embargo. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.